

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 668 -2014-GRJ/PR

HUANCAYO, 15 DIC 2014

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:



El proveído de Gerencia General en el Reporte N° 193-2014-GRJ-PPR, de fecha 21 de Noviembre de 2014, mediante el cual dispone proyectar la resolución a fin de formalizar acuerdo; Acta de Conciliación N° 0071-2014-M&A con acuerdo total de personas jurídicas.

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las normas regionales señala: "(...) las Resoluciones emitidas por el Presidente Regional aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2014-GRJ/PR, de fecha 10 de Noviembre de 2014, se ha autorizado al señor Procurador Público Regional, para iniciar conforme a sus facultades y atribuciones las acciones legales pertinentes para el acto conciliatorio conforme a lo manifestado por el área usuaria ante la invitación a conciliar con la Empresa Apoyo de Material E.I.R.L. referente al movimiento de tierras colocado de la sub base y base para la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal – Huancayo – El Tambo – San Agustín de Cajas – Hualhuas – Saños – Quilcas – San Jerónimo de Tunan – Ingenio – Provincia de Huancayo-Junín"**, para el pago de la tercera valorización, monto que asciende a S/. 85,984.49 (Ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 49/100 Nuevos Soles) y demandar la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados a la Entidad y otros de ser caso, en observancia a lo



PRESIDENCIA



previsto en el artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Acta de Conciliación N° 0071-2014 - M&A, de fecha 14 de Noviembre de 2014, del Expediente N° 0066 -2014 - M&A, del Centro de Conciliación "Morales & Asociados", el Procurador Público Regional en atención a la autorización contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2014-GRJ/PR, de fecha 10 de Noviembre de 2014, se compromete que el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN realizara el pago de la tercera valorización, por el monto ascendente a S/. 85,984.49 Nuevos Soles, acuerdo que se llega en base al Reporte N° 126-2014-GRI-SGO/JMMP.

Que, siendo así el Gobierno Regional de Junín, representado por el Procurador Público Regional suscribe el Acta del Conciliación con Acuerdo Total – Acta de Conciliación N° 0071-2014 - M&A, asumiendo la obligación de iniciar en forma inmediata los trámites administrativos presupuestarios para la ejecución del pago de la suma de S/. 85,984.49 Nuevos Soles a favor de la EMPRESA APOYO MATERIAL E.I.R.L. representado por el Sr. Alberto Mesia Vela.

Que, es necesario que mediante acto resolutivo se reconozca el pago al favor de la EMPRESA APOYO MATERIAL E.I.R.L., a fin de proseguir con el trámite administrativo presupuestario para la ejecución del pago de la suma de S/. 85,984.49 Nuevos Soles, a través del área usuaria Sub Gerencia de Obras;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante la Constitución Política, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago de la tercera valorización por el monto de S/. 85,984.49 (Ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 49/100 Nuevos Soles) a favor de la **EMPRESA APOYO MATERIAL E.I.R.L.** representado por Sr. Alberto Mesia Vela, por los servicios prestados de movimiento de tierra, colocado de base y sub base para la Obra: "**Mejoramiento de la Carretera Vecinal – Huancayo –**





PRESIDENCIA



El Tambo – San Agustín de Cajas – Hualhuas – Saños – Quilcas – San Jerónimo de Tunan – Ingenio – Provincia de Huancayo- Junín", conforme al Acta de Conciliación N° 0071-2014- M&A.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Obras, en calidad de área usuaria realice los trámites administrativos pertinentes en aras de honrar el pago señalado en el artículo primero.



**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia del Acta de Conciliación N° 0071-2014-M&A, de fecha 14 de Noviembre de 2014, del Expediente N° 0066-2014- M&A, del Centro de Conciliación "Morales & Asociados", al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, para su Registro y Publicación dentro del plazo de diez (10) días hábiles de suscritas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, a los órganos internos del Gobierno Regional de Junín y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



AMÉRICO MERCADO MENDEZ  
PRESIDENTE (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 DIC 2014

Abog. Rodrigo Liza Pérez  
SECRETARIO GENERAL (e)